



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 136-2017-P-SBCH

Chiclayo, 26 de Setiembre del 2017

VISTO, El Informe N° 233-2017-IEPVV-SBCH, de fecha 19 de Setiembre del 2017, en la cual la Directora de la I.E.V.V, informa a la Gerencia que habiéndose levantado las observaciones por la Oficina de Asesoría Legal, alcanza el reglamento para su aprobación, que visto el Proveído de Gerencia N° 175263.002, de fecha 21/09/2017, inserto en el mismo informe antes mencionado, ordena se proyecte la Resolución de Presidencia, aprobando el reglamento de la I.E.V.V, del periodo 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Ley N° 28044 – Ley General de Educación en su artículo 66° define a la Institución Educativa como una comunidad de aprendizaje donde es la primera y principal Instancia de Gestión del Sistema Educativo descentralizado y tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes, estableciéndose vínculos con los diferentes Organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe



06 OCT. 2017

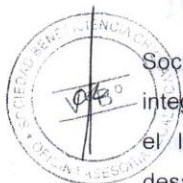
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Calle 10 de Agosto N° 1000
Chiclayo - Perú
Meladi Segura Aguilan
FEBATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos.



Que, la Institución Educativa Primaria – I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo tiene como objetivo principal formar integralmente al educando en los aspectos físicos, afectivos, y cognitivos para el logro de su identidad personal y social, ejerciendo la ciudadanía y desarrollando actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país a través de capacidades, valores, y actitudes que permitan al educando aprender nuevas tecnologías a lo largo de toda la vida.



Que, mediante Informe N° 233-2017-IEP/VV-SBCH, de fecha 19 de Setiembre del 2017 la Directora de la I.E.P “Vicente de la Vega” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, alcanza el reglamento, subsanado con las observaciones de la asesoría legal que en su momento realizo, solicitando su aprobación mediante Resolución de Presidencia.



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se acordó por unanimidad aprobar el Reglamento de Disciplina de la I.E.P. “Vicente de la Vega”

que visto el Proveído de Gerencia N° 175263.002, de fecha 21/09/2017, inserto en el mismo informe antes mencionado, ordena se proyecte la Resolución de Presidencia, aprobando el reglamento de la I.E.V.V, del periodo 2017-2018;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2017-MPCHA, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

06 OCT. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de la I.E.P. "Vicente de la Vega" para el periodo 2017-2018, el mismo que consta de XIII Capítulos, y tres Disposiciones Complementarias Finales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes y se notifique a la Directora de la I.E.P. "Vicente de la Vega" para su conocimiento y aplicación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea remitida a los Órganos Administrativos para su conocimiento y Fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Vera León
Dra. Rosario Vera León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

06 OCT. 2017